

CONVENIOS AÑO 2009

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
VPI-001-2009	E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DE PINO EN LIQUIDACION	La transferencia a cargo de la E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION, a título de compraventa a favor de CISA, del derecho real y material de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los inmuebles relacionados en los Anexos No. 1 y 2 de este CONVENIO, así como la titularidad de los derechos de propiedad que tiene en común y pro indiviso que se llegaren a relacionar en dichos anexos.	05/02/2009	Hasta el cierre definitivo de la liquidación de la E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION y el Patrimonio Autónomo de Remanentes asume funciones.	HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION	1,020,339,926.00
FNG-03	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	Por medio del presente documento EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR las obligaciones relacionadas en cada Acta de Venta, las cuales previamente han sido dadas a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR las adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio. Para el efecto, EL VENDEDOR, realizará la cesión de los derechos de crédito de las obligaciones incorporadas en la correspondiente Acta de Venta, de conformidad con el Formato de Cesión de los Derechos de Crédito.	31/03/2009	31/03/2011	31/03/2011	INDETERMINADO
VPI-003-2009	BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION	CISA adquiere los derechos fiduciarios cuya titularidad está en cabeza de BANESTADO EN LIQUIDACIÓN, a través del Patrimonio Autónomo PAP – PAR Banco del Estado en Liquidación – Fiduprevisora, y sobre los cuales dicha entidad no actúa como acreedor garantizado.	25/02/2009	HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DE BANESTADO EN LIQUIDACION	HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION	343,121,222.00
CM-003-2009	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS "FOGACOOB"	Por medio del presente documento EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa firme y definitiva a favor de EL COMPRADOR las obligaciones relacionadas en el Anexo Uno (1), las cuales previamente han sido dadas a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio. Para el efecto, EL VENDEDOR, realizará la cesión de los derechos de crédito de las obligaciones incorporadas en el Anexo Uno (1), de conformidad con el formato contenido en el Anexo Dos (2) como de los demás documentos según lo dispuesto en el presente contrato.	23/04/2009	30/08/2009	26/10/2009	46,969,737.00

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
CM-004-2009	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO "FONADE"	Por medio del presente convenio EL VENEDOR transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR los créditos relacionados en el Anexo Uno (1), los cuales previamente han sido dados a conocer a EL COMPRADOR, en el estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los contratos de crédito, derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la fecha de corte, y se obliga a pagar su precio.	30/04/2009	31/12/2009	26/02/2010	1,615,167,000.00
CM-005-2009	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO "PNUD"	(i) El consultor prestará los servicios (los "servicios") que se especifican en la Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte integral de este contrato. (ii) El consultor encomendará la prestación de los servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor". (iii) EL consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicado en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes"	18/05/2009	01/02/2010	01/02/2010	215,000,000.00
CM-006-2009	ESE POLICARPA SALABARRIETA EN LIQUIDACION	Por medio del presente documento LA VENEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR los activos relacionadas en el Anexo Uno (1), los cuales previamente han sido dados a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio.	13/07/2009	25/08/2009	25/08/2009	402,038,082.00
CM-007-2009	E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN	Por medio del presente documento LA VENEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR los activos relacionadas en el Anexo Uno (1), los cuales previamente han sido dados a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio.	23/07/2009	INDETERMINADO	INDETERMINADO	803,842,150.00
CM-008-2009	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y EL INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI EN LIQUIDACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA.	Por medio del presente contrato, EL VENEDOR transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR, la propiedad de los créditos relacionados en el Anexo Uno (1), los cuales, previamente, han sido dados a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encontraban al 31 de agosto de 2008, actualizado al 31 de Marzo de 2009 mediante el Anexo Uno A (1A), junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones y demás accesorios, acciones y privilegios existentes a la citada fecha, y se obliga a pagar su precio.	12/08/2009	11/10/2009	11/10/2009	39,110,536.00

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
CM-009-2009	IFI EN LIQUIDACION E IFI CONCESION DE SALINAS	El objeto del presente CONVENIO es determinar las condiciones con base en las cuales se efectuará la transferencia a título de compraventa, por parte del IFI EN LIQUIDACION – CONCESIÓN DE SALINAS a favor de CISA, del derecho real y material del dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los inmuebles relacionados en los Anexos N°. 1 y 2 de este CONVENIO, así como la titularidad de los derechos de propiedad que tenga en común y pro indiviso respecto de inmuebles que se llegaren a relacionar en dichos anexos. Así mismo en el presente Convenio se determinarán las condiciones para la transferencia del IFI EN LIQUIDACION – CONCESIÓN DE SALINAS a CISA, del derecho de posesión que tiene y ejerce, sobre inmuebles relacionados en el Anexo N°. 3	21/09/2009	21/09/2012	21/09/2012	2,195,972,762.00
CM-010-2009	BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION	El objeto del presente CONVENIO tiene como alcance el compromiso de transferencia por parte de BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN a título de compraventa a favor de CISA, del derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre los inmuebles relacionados en la cláusula primera de este CONVENIO, y CISA por su parte se obliga a adquirirlos y a pagar el precio señalado en la Cláusula Tercera del este CONVENIO.	22/09/2009	INDETERMINADO	TERMINADO	630,577,644.00
CM-011-2009	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Establecer los lineamientos generales para la compraventa de inmuebles que se encuentren relacionados en el Anexo No. 1 y 2 cuyo contenido corresponde a Inmuebles Saneados e Inmuebles No Saneados, respectivamente. Dichos anexos hacen parte integral del presente convenio.	25/09/2009	25/09/2014	25/09/2014	10,499,906,908.00
CM-012-2009	FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN	En virtud del presente documento, CISA bajo su responsabilidad se obliga a adelantar el trámite de cancelación de hipotecas o cualquier otro gravamen, con excepción del levantamiento de embargos, constituido de manera exclusiva a favor del BCH sobre bienes inmuebles y, a suscribir las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen los gravámenes, se aclaren, adicionen, corrijan o modifiquen las escrituras de levantamiento de tales gravámenes, los cuales se encuentren determinados en el Anexo No. 1 de este documento o que cumplan con los requisitos establecidos en la Circular Interna 016 de 2009, previa solicitud formal radicada por el solicitante y acompañada de los documentos que se relacionan en el procedimiento descrito en el Anexo No. 2 que hace parte integral de este documento.	21/10/2009	HASTA LA FINALIZACION DEL OBJETO CONTRATADO	HASTA LA FINALIZACION DEL OBJETO CONTRATADO	70.000 (VALOR UNITARIO POR ESCRITURA)
CM-013-2009	E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN	Por medio del presente documento LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR la cartera relacionada en el Anexo Uno (1), la cual previamente ha sido dada a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentran a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio.	23/10/2009	23/04/2010	23/04/2010	167,499,794.00

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
CM-014-2009	E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Por medio del presente documento LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR la cartera relacionada en el Anexo Uno (1), la cual previamente ha sido dada a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentra a la Fecha de Corte, junto con todos los derechos, obligaciones, y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez, EL COMPRADOR la adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la Fecha de Corte, y se obliga a pagar su precio.	30/10/2009	28/04/2010	28/04/2010	48,350,249.00
CM-014A-2009	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Por medio del presente contrato CENTRAL, se compromete a la extinción de la cartera agropecuaria de pequeños productores del DEPARTAMENTO, representada en las obligaciones no judicializadas que se relacionan en el Anexo No. 1 y que hace parte integral del presente contrato, previo pago del veinte por ciento (20%) del saldo a capital que registra cada obligación al 31 de agosto de 2009. Para tal efecto el deudor deberá cancelar directamente a CENTRAL el quince por ciento (15%) del saldo a capital de cada obligación a más tardar el 31 de enero de 2010, y el restante cinco por ciento (5%) será cancelado directamente por EL DEPARTAMENTO a favor de CENTRAL.	06/11/2009	31/03/2010	31/03/2010	150,000,000.00
CM-015-2009	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Establecer los lineamientos generales para la enajenación de activos de LA ENTIDAD, los cuales se relacionarán en Actas de Inclusión que suscribirán LAS PARTES CONTRATANTES durante la vigencia del presente CONVENIO.	12/11/2009	12/11/2011	12/11/2011	INDETERMINADO
CM-016-2009	BENEFICENCIA DE ANTOQUIA-BENEDAN	El objeto del presente convenio se desarrollará en dos fases, así: i) Una primera fase de análisis de la cartera, valoración de las obligaciones y determinación del precio, forma de pago y causales de ajuste y recompra, ii) una segunda fase en la cual EL VENDEDOR transferirá a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR las obligaciones relacionadas en cada Acta de Incorporación de Obligaciones, las cuales previamente serán dadas a conocer a EL COMPRADOR, conforme al estado en que se encuentren a la Fecha de Corte, determinada en cada una de las Acta de Incorporación de Obligaciones.	13/11/2009	13/11/2011	28/05/2010	INDETERMINADO
CM-017-2009	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Establecer los lineamientos generales para la compraventa de aquellos inmuebles que se incluirán en las actas de inclusión a que hace referencia la cláusula séptima del presente CONVENIO, inmuebles que se clasificarán en los Anexos No. 1 y 2 cuyo contenido corresponde a Inmuebles Saneados e Inmuebles No Saneados, respectivamente.	13/11/2009	13/11/2011	13/04/2010	INDETERMINADO
CM-018-2009	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	El objeto del presente convenio se desarrollará en dos fases, así: i) Una primera fase de análisis del Acuerdo de Pago, análisis de la valoración entregado por el COMPRADOR, forma de pago y causales de ajuste y recompra, en el caso que la hubiere, y ii) una segunda fase en la cual EL VENDEDOR transferirá a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR los derechos derivados del Acuerdo de Pago, conforme al estado en que se encuentren a la Fecha de Corte, previamente determinada por las partes.	13/11/2009	13/01/2011	13/01/2010	INDETERMINADO

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
CM-019-2009	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS - PAR	El objeto del presente documento es determinar las condiciones con base en las cuales se efectuará la transferencia a título de compraventa del derecho real y material de dominio y posesión de los inmuebles de propiedad del PAR, a favor de CISA que estén relacionados en los Anexos No. 1 y 2 de este ACUERDO, así como la titularidad de los derechos de propiedad que tiene el PAR en común y pro indiviso en aquellos inmuebles que se llegaren a relacionar en dichos anexos.	20/11/2009	90 DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE AJUSTES	90 DIAS DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE AJUSTES	6,494,273,367.00
CM-020-2009	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Por el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de Compraventa de bienes inmuebles EL MINISTERIO se obliga a transferir a favor de CISA, del derecho real y material de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los inmuebles relacionados en los Anexos N°. 2 y 3 del presente contrato, así como la titularidad de los derechos de propiedad que tenga en común y pro indiviso respecto de inmuebles que se llegaren a relacionar en dichos anexos.	26/11/2009	26/11/2011	26/11/2011	35,524,990.00
CM-021-2009	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX	Por medio del presente CON TRATO EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR los créditos relacionados en el Anexo Uno (1). en el estado en que se encuentran a la fecha de corte, junto con todos los contratos de crédito, derechos, obligaciones y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias de orden judicial. A su vez EL COMPRADOR los adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento, existentes a la fecha de corte, y se obliga a pagar su precio	18/12/2009	18/12/2011	18/12/2011	12,571,343,577.00
CM-022-2009	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI	Establecer los lineamientos generales para la compraventa de inmuebles que se encuentren relacionados en los Anexos Nos. 1 y 2 cuyo contenido corresponde a Inmuebles Saneados e Inmuebles No Saneados, respectivamente. Dichos anexos hacen parte integral del presente Convenio.	18/12/2009	18/12/2010	18/12/2010	157,689,678.00
CM-022A-2009	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	Mediante la suscripción del presente contrato EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento los siguiente: i) el uso y goce de un área equivalente a 1.5 M2 del centro de computo ubicado en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-692968 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, y ubicado en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá, con el fin que este ultimo pueda disponer del mismo e instalar sus equipos informáticos que permitan el funcionamiento de la plataforma tecnológica en la que se ejecutan sus aplicativos de operación, sin que por el hecho del arrendamiento mismo se entienda la facultad de habitar u ocupar permanentemente el área arrendada, toda vez que la destinación de la misma solo corresponderá para la instalación y lugar de almacenamiento de los equipos tecnológicos, ii) Veinte (20) equipos de cómputo cuyas características se detallan más adelante e individualizados con el número de serie descrito en el Anexo No. 1 del presente contrato:	18/12/2009	18/12/2010	18/03/2011	9,537,600.00

No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE TERMINACION FINAL	VALOR INICIAL
CM-023A-2009	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	CISA otorga al Licenciario, una licencia para hacer uso del Software denominados: i) Centauro, ii) Concisa, iii) Presupuesto y iv) POOL XXI (IMC – Información Masiva de CISA a título no exclusivo y por el término de duración fijado en este contrato. PARÁGRAFO: El Licenciario acepta el estado actual del Software en cuanto a la operatividad, funcionalidad, estructura y documentación existente. Así mismo con la configuración y parametrización que éste posea a la fecha	18/12/2009	18/12/2010	18/12/2011	\$ 708.300 PRO CADA SOFTWARE
CM-023-2009	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Establecer los lineamientos generales para la compraventa de aquellos inmuebles que se incorporarán en las actas de incorporación a que hace referencia la cláusula sexta del presente CONVENIO, inmuebles que se clasificarán en los Anexos No. 1 y 2 cuyo contenido corresponde a Inmuebles Saneados e Inmuebles No Saneados, respectivamente.	28/12/2009	28/12/2011	27/12/2013	INDETERMINADO